



hermes

SAF

MUNDO JUAN

# LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS EN LOS ÚLTIMOS CIENTO AÑOS

## JOSÉ FÉLIX MERLADET

**E**l referéndum de autodeterminación en el Sudán del Sur ha supuesto un nuevo paso en la evolución del ejercicio de este derecho. Ciertamente después del vendaval de libertad que supuso la caída del Muro de Berlín se produjeron nuevas fases en el ejercicio de este derecho en el llamado bloque socialista y de forma distinta en el Tercer Mundo por varios pueblos oprimidos como Eritrea y Timor Este (aquí el referéndum fue en 1999). Después hubo cierto temor en los centros de decisión internacional ya que se temió que la creación de mu-

chos Estados nuevos podría llevar a numerosos conflictos y aumentar la inestabilidad en un sistema internacional post-Guerra fría en gestación. Por ello, el proceso en el Tercer Mundo (y en general en todo el mundo exceptuando Kosovo) se detuvo por mas de 10 años hasta resurgir ahora en el Sudán meridional. Algunos han visto novedad en el hecho de que este último caso se haya producido con un apoyo decidido de los Estados

Inicialmente, a partir de 1918, se cimentó en la aplicación del principio de las nacionalidades que impregnaba los famosos 14 puntos del presidente americano Wilson, que promovieron la independencia de las naciones que se desgajaron de los Imperios Centrales que perdieron la Primera Gran Guerra.

JOSÉ FÉLIX MERLADET

EX DIPLOMÁTICO EUROPEO

Unidos frente a la oposición de los países musulmanes liderados por Egipto que preferirían la formación de una Confederación Sudanesa. Pero dicho apoyo americano también se dio, más o menos discretamente, en los casos anteriores.

En realidad es muy significativo constatar que en todos los procesos de autodeterminación que han tenido éxito en el siglo XX los Estados Unidos han tenido un papel crucial. Las fases cronológicas del ejercicio de este derecho se corresponden –aunque no exactamente siempre– con una evolución conceptual del mismo. Inicialmente, a partir de 1918, se cimentó en la aplicación del principio de las nacionalidades que impregnaba los famosos 14 puntos del presidente americano Wilson que promovieron la independencia de las naciones que se desgajaron de los Imperios Centrales que perdieron la Primera Gran Guerra y muy especialmente del Austrohúngaro (punto 10). El proceso también alcanzó de lleno al Imperio zarista que se desintegró en la misma época debido a la Revolución Rusa. Así surgieron en Europa naciones como Hungría, Checoslovaquia, Austria, Yugoslavia, Finlandia, Polonia (punto 13), Georgia, Estonia, Letonia y Lituania, aunque las cuatro últimas fueron “reintegradas” a la URSS, el nuevo Imperio sucesor del ruso. Para salvaguardar los derechos de los colectivos que se encontraron minorizados en los nuevos Estados se encargó a la recién creada Sociedad de Naciones gestionar un sistema de protección de minorías cuyo clamoroso fracaso fue una de las causas de la Segunda Gran Guerra<sup>1</sup>.

La segunda fase del ejercicio de la autodeterminación fue la ola descolonizadora que comienza tras la segunda guerra mundial.

En los 1990s, vino una tercera oleada en la que este derecho fue ejercitado en la propia Europa oriental por los Estados federados integrados en Estados federales que poseían un derecho reconocido en sus propias constituciones a la secesión y que estaban en fuerte tensión entre sí y subyugados hasta entonces por la Unión Soviética.

Después, la segunda fase del ejercicio de la autodeterminación fue la ola descolonizadora que comienza tras la Segunda Guerra Mundial, que alcanza su culminación en los 1950s y 1960s y que no se hubiera producido tan rápidamente si las potencias coloniales no hubieran salido tan debilitadas de la contienda y los EE.UU. tan fuertes (un día quizá algún tipo de WikiLeaks nos revele el papel relevante que tuvo la nueva superpotencia en apoyar para sus propios intereses económicos y políticos los procesos independentistas, además, claro está, del papel igualmente relevante y quizá más conocido de su antagonista la URSS, la otra única superpotencia que quedaba). En estos casos, en la interpretación de la aplicación del derecho de autodeterminación, reconocido de forma explícita en el artículo 1º de los Pactos internacionales de derechos humanos firmados en 1966<sup>2</sup> que constituyen el derecho internacional positivo fundamental en la materia, se aplicaban dos principios sacrosantos: el de que los territorios debían estar en “ultramar”, es decir geográficamente separados por la mar de las metrópolis coloniales<sup>3</sup> y el del “uti possidetis iure”<sup>4</sup> por el que se mantenían, sobre todo en África, como antes en Iberoamérica, las fronteras trazadas por los colonizadores por sus propios intereses administrativos y con independencia e incluso desprecio de los límites entre etnias, lenguas, culturas y religiones. Esta práctica ha afectado muy negativamente a países como Sudán.

A continuación, en los 1990s, vino una tercera oleada en la que este derecho fue ejercitado en la propia Europa oriental por los Esta-

dos federados integrados en Estados federales que poseían un derecho reconocido en sus propias constituciones a la secesión y que estaban en fuerte tensión entre sí y subyugados hasta entonces por la Unión Soviética, en descomposición después de la caída del Muro de Berlín en 1989 tras una vigorosa y decidida política de Reagan y sus seguidores apoyados intelectualmente por el Papa Wojtyła y por las propias élites internas que del glasnost y la perestroika pasaron a una decidida y liberadora autodeterminación de tantos pueblos oprimidos<sup>5</sup>. Obviamente mientras se mantuvo el férreo control soviético nadie pudo ejercitar el derecho constitucional a la secesión. Entonces cayó el Muro y con él también muchas prohibiciones de iure y de facto<sup>6</sup>. Así hay que subrayar los numerosos nuevos Estados surgidos de la Unión Soviética, de la República Socialista Federal de Yugoslavia que se acabó de desintegrar en 1992 (Eslovenia, Croacia, Macedonia, Bosnia-Herzegovina, Serbia y Montenegro, todos ellos estados federados con derecho a la secesión y en su mayoría envueltos en sangrientas guerras intestinas) y de Checoslovaquia (si bien ésta se dividió en 1993 por las élites dirigentes sin referéndum y tras un amistoso “divorcio de terciopelo” entre Eslovaquia y la República Checa). En el caso de Montenegro, la independencia de esta última república balcánica, que ya había sido nación independiente tras el Congreso de Berlín, pertenece conceptualmente a esta oleada aunque se escindió de Serbia en 2006, tras referéndum con una mayoría superior al 55% requerida por la UE, bastante después que el resto de Estados lo hiciese respecto a Yugoslavia.

En una cuarta fase, casi simultánea en el tiempo si bien un poco más reciente, cayeron los principios/barrera del “uti possidetis” y “ultramar”. Así pudieron al fin optar a la autodeterminación (siempre con un definitivo e imprescindible apoyo de la única superpotencia restante global) aquellos pueblos que no eran estados federados ni eran ya colonias (aunque en algunos casos lo fueron y se hallaban en un inconcluso o truncado proceso de descolonización) y padecían un conflicto armado o la opresión militar del Estado en el que estaban incluidos pero respecto al cual se sentían sojuzgados como Eritrea, Timor Este y más recientemente Kosovo, que no fue ni colonia ni estado federado sino una provincia cuyo Parlamento declaró uni-

En la cuarta fase, pudieron optar pueblos que no eran estados federados ni eran ya colonias y padecían un conflicto armado o la opresión militar del Estado.

lateralmente su independencia en 2008. Algunos historiadores sostienen que la guerra de Kosovo formó parte de una campaña orquestada por Estados Unidos con el objetivo de aumentar su control en los Balcanes y derribar el régimen de Milosevic.

Este derecho que dada su evolución reciente hoy nos parece una solución razonable para largos y terribles conflictos no fue reconocido para los países ya constituidos e independientes hasta los 1990s, como lo prueban intentos fallidos anteriores como los de Biafra y, por razones muy diversas, Katanga. En África el ejemplo principal de esta nueva fase fue el de Eritrea en 1993 respecto de Etiopía y después hubo que esperar muchos años hasta llegar ahora al proceso del Sudán meridional iniciado el 9 de enero del 2011. Esta modalidad de autodeterminación no está exenta de controversia ya que para muchos países existe una discriminación en el hecho de que los EE.UU. acepten y apoyen la autodeterminación para Kosovo o el Sudán del Sur y no para los palestinos y otros pueblos en su mayoría musulmanes. Como subraya Noam Chomsky en el NYT ya han reconocido a Palestina como Estado 100 países que representan el 80-90% de la población del mundo mientras que sólo los que incorporan al 10-20% de la humanidad lo han hecho con Kosovo y sin embargo la opinión pública occidental ignora este hecho. Aquí es de nuevo determinante la posición de la superpotencia dominante y de los medios de información planetarios que paradójicamente presentan la posición de la primera como una mera aspiración –dada la oposición de los EE.UU e Israel– y la de la segunda como un *fait accompli*. Hay todavía muchos casos pendientes de larga data aunque

éstos sean muy diversos entre sí. Cabe citar entre otros la lucha antigua y permanente de pueblos como el kurdo en Turquía (en Irak ha logrado la autodeterminación de facto aunque haya sido con una amplia autonomía pero sin independencia), el saharauí, el palestino, el tibetano y el de los derrotados tamiles en Sri Lanka. Y la lucha más reciente y menos conocida de Aceh respecto a Indonesia y Cabinda respecto a Angola.

Es cierto que el ejercicio de este derecho manifestado bien por medio de una revuelta, guerra, acuerdo entre los órganos dirigentes, referéndum o las cuatro cosas a la par no tiene necesariamente que desembocar en la secesión y puede conducir al status de Estado asociado, confederación, federación, plena autonomía y otras muchas modalidades jurídicas, como por ejemplo la integración en otro Estado o la internacionalización del territorio... e incluso a quedarse como se estaba antes. También lo es que cada vez hay más puntos técnicos envueltos en la discusión como cuáles son las mayorías requeridas y quién vota en el referéndum, cómo se delimitan las fronteras, cómo se atribuyen las nacionalidades del nuevo y viejo Estados, cómo se distribuyen los recursos, muy especialmente los que se encuentran en el extranjero y las embajadas y consulados (que a veces se comparten), qué mecanismos de protección se estipulan para las nuevas minorías formadas en el nuevo Estado (a veces con personas de la antigua mayoría del Estado de base), etc., etc. Pero éstas son cuestiones prácticas de las que no vamos a ocuparnos por ahora.

todeterminación hacia la constitución de un Estado soberano y también entre las tres grandes potencias emergentes y armadas atómicamente. Haría falta unos nuevos y preclaros Canning y Palmerston que fueron capaces de usar el poderío británico para influir decisivamente en el primer tercio del s. XIX para la creación del Uruguay entre Brasil y Argentina y de Bélgica entre Francia y los germanos. En India también existe la lucha ignorada pero persistente de las llamadas Siete Hermanas que son los remotos estados del noreste mayoritariamente de raza mongoloide: Manipur, Nagaland, Tripura, Meghalaya, Mizoram, Assam y Arunachal Pradesh fronterizos con Bután, Tíbet, China, Bangladesh y Myanmar, en los que existen varios movimientos rebeldes e independentistas por lo que durante muchos años estuvieron cerrados para los extranjeros.

Algún día, tal vez no muy lejano, llegará muy posiblemente una última y quinta fase en que este derecho de autodeterminación podrá ejercitarse como no se ha hecho nunca antes en áreas occidentales y desarrolladas con democracias liberales consolidadas, de forma bilateral, madura, amistosa y consensuada *ad intra* y *ad extra*, sin presiones, condicionamientos ni necesidad de apoyos del exterior, por referéndum de pueblos –no necesariamente Estados federados– con una base territorial y delimitados histórica, lingüística, religiosa o étnicamente y respecto a países y Estados vecinos con quienes no se hallan en conflicto bélico pero de

En la última y quinta fase, este derecho de autodeterminación podrá ejercitarse como no se ha hecho nunca antes en áreas occidentales y desarrolladas con democracias liberales consolidadas, de forma bilateral, madura, amistosa y consensuada.

Un caso muy particular es el de Cachemira, pues es un territorio que se reparten y disputan tres países: India, Pakistán y China. Aquí el ejercicio de la autodeterminación para la mayoría de los rebeldes o “freedom fighters” consistiría en unirse por razones religiosas a Pakistán. Y, sin embargo, cuánto más sensato no sería, si hubiera alguien con criterio y capacidad de decisión, dirigir la au-

los que forman parte por motivos históricos, situación que muchos desean pacíficamente cambiar. Son las llamadas “naciones sin Estado” o regiones autónomas con capacidad legislativa y régimen constitucional especial<sup>7</sup>. Un movimiento generalizado en este sentido llevaría sin duda a un nuevo orden mundial<sup>8</sup>. Ya en 1967 Denis de Rougemont profetizaba que los Estados-nación actuales iban a

ser demasiado pequeños para defenderse solos en el mundo y demasiado grandes para lograr que los ciudadanos participen activamente en la vida política y para desarrollar y defender los intereses de todas sus regiones y preconizaba como ideal para Europa una Federación de pueblos<sup>9</sup>.

Un precedente de intento de ejercicio y de interpretación de este derecho de autodeterminación, pese a no estar amparado por la legislación vigente, fue el de Quebec, donde hubo referéndums en 1980 y 1995 (en éste segundo triunfó el No por menos de un 1%). En el 2000 con la Ley de la Claridad, consecuencia de una decisión del Tribunal Supremo, la Cámara de los Comunes canadiense estableció el principio de que si la pregunta y el apoyo numérico a la secesión fueran claros debería producirse una reforma constitucional a tal efecto<sup>10</sup>. En 2006 la misma House of Commons reconoció que Quebec era una Nación dentro del Estado.

El primer caso importante en ciernes de esta nueva fase podría ser según muchos analistas el de Flandes respecto al Reino de Bélgica que se creó en 1830. Éste se fundamentaba sobre un cimiento religioso católico que hoy está muy debilitado y ha cedido el paso, sobre todo en Flandes, a un fuerte sentimiento étnico y de injusticia económica, ya que los flamencos, que hablan neerlandés, sienten que ellos, la parte más rica, deben subvencionar la mala gestión de Valonia, la región de habla francesa que en un origen fue dominante e impuso su lengua y hoy es bastante más pobre. Parece que en el último medio siglo la religión ha cedido el paso al nacionalismo y la economía. El caso es que tras la enésima crisis, el país lleva más de 300 días sin gobierno central. La escisión caso de producirse, sin embargo, se enfrentaría al gran escollo de saber donde quedaría Bruselas, capital de Europa que atrae enormes recursos y una rica comunidad de expatriados y que se halla enclavada en zona

El número de Estados o entidades soberanas en el mundo se ha multiplicado casi por cuatro en los últimos cien años hasta los cerca de 200 de hoy.



flamenca, pero es mayoritariamente francófona. Otro caso inminente podría ser el de Groenlandia cuyo referéndum para desligarse de Dinamarca ya se anuncia aunque aquí nos encontramos con un caso mixto ya que hay una situación de separación por mar y una situación que fue cuasi-colonial.

Lo cierto es que el número de Estados o entidades soberanas en el mundo se ha multiplicado casi por cuatro en los últimos cien años hasta los cerca de 200 de hoy (bastantes más si se incluyen territorios no reconocidos pero independientes de facto tipo Somalilandia, Abjasia o Alto Karabaj). Y esta evolución muy probablemente se acelerará por dos fuerzas que para algunos pudieran parecer contradictorias:

1) En Europa, el impulso integrador hacia la supranacionalidad basado en dos corrientes: el neo-funcionalismo tecnocrático de Ernst Haas que inspiró a Jean Monnet y su creación gradual de solidaridades de facto que ha operado con gran éxito estos últimos 60 años y el federalismo político que parece la única fuerza capaz de sacar a Europa del impasse actual. La integración en una entidad superior reduce la otrora sacrosanta soberanía de los Estados tradicionales ya que estos ceden competencias esenciales a la instancia superior lo que facilita también como consecuencia una descentralización hacia sus propias entidades sub-estatales. La gran cuestión es saber quién compondría esos Estados Unidos de Europa, si los actuales Estados que aun controlan los Tratados y casi toda la capacidad fiscal, o los pueblos europeos. Si las regiones europeas que buscan la autodeterminación optan por constituir nuevos Estados sin duda desearán seguir siendo miembros de la Unión por medio de una especie de ampliación interna de la UE, pero mantendrán el modelo actual y no reforzarán el federalismo. Si, por el contrario, las nuevas piezas constituyentes de una reforzada Unión optan por el federalismo

real y renuncian a la estatalidad podría alcanzarse la utopía de unos Estados Unidos formado por pueblos en la que los viejos Estados desaparecerían y el nuevo demos no sería ya el Estado sino Europa.

2) En todo el mundo, la reacción defensiva ante el rápido, desconcertante y competitivo proceso de globalización que lleva a los pueblos a afirmar lo local, es decir sus propios valores culturales y potencial socioeconómico para auto-protegerse. Existe un miedo creciente a verse absorbidos en la anónima vorágine global de movimientos financieros especulativos sin control, uso descarado de paraísos fiscales, deslocalizaciones, precarización laboral, inversiones y flujos productivos y comerciales en beneficio de unos pocos, cada vez porcentualmente menos. El gran capital es cada vez más apátrida y egoísta y no posee ningún respeto o consideración por el mantenimiento futuro de cualquier identidad étnica, cultural o económica ni mucho menos de un penosamente logrado estado del bienestar público.

En realidad este último impulso auto-determinista y sus manifestaciones contemporáneas siguen la gran tradición de Herder, paradigma del nacionalismo no agresivo<sup>11</sup>, que en el s. XVIII fue el primero en desarrollar intelectualmente el concepto de “pertenencia” por el que las personas necesitan pertenecer y ser protegidas por un grupo con el que se identifican y sin el cual se sienten aislados y perdidos máxime en épocas de crisis e incertidumbre. De ahí que cada grupo crea su propio Volksgeist o Nationalgeist, un estilo de vida y forma de percibir que proviene de una experiencia colectiva, de unos valores y una tradición compartidos solo por los miembros del grupo. Una nación que se auto-considera como tal debe mirar siempre en tres direcciones a la vez: hacia un pasado con el que las personas se vinculan emocionalmente normalmente a través de sucesivas generaciones de antepasados y que se venera (aunque se provenga de otro lugar,

algo así como el enorme respeto que pueden tener los inmigrantes latinos, eslavos, etc. en los EE.UU. a George Washington y otros padres fundadores WASP<sup>12</sup>), hacia un futuro sobre el que proyectarse con esperanza a sí mismo y a las generaciones venideras y, sobre todo, hacia un presente ilusionante y todo lo que éste brinda en forma de cultura, vivencias y oportunidades. Si alguien agrede ese presente puede llegar a rasgar el tejido inconsútil de solidaridad entre personas que une a la comunidad actual de una nación con su historia y su porvenir<sup>13</sup>. Esta visión del nacionalismo no es agresiva y es sumamente democrática y moderna ya que niega la superioridad de un pueblo sobre otro y respeta y fomenta la variedad y singularidad de todas las culturas puesto que todas merecen un lugar al sol. Herder detestaba la imposición y destrucción de lo local causada por los grandes conquistadores y los imperios. Hoy desconfiaría de las nuevas agresiones que puede ocasionar una globalización descontrolada.

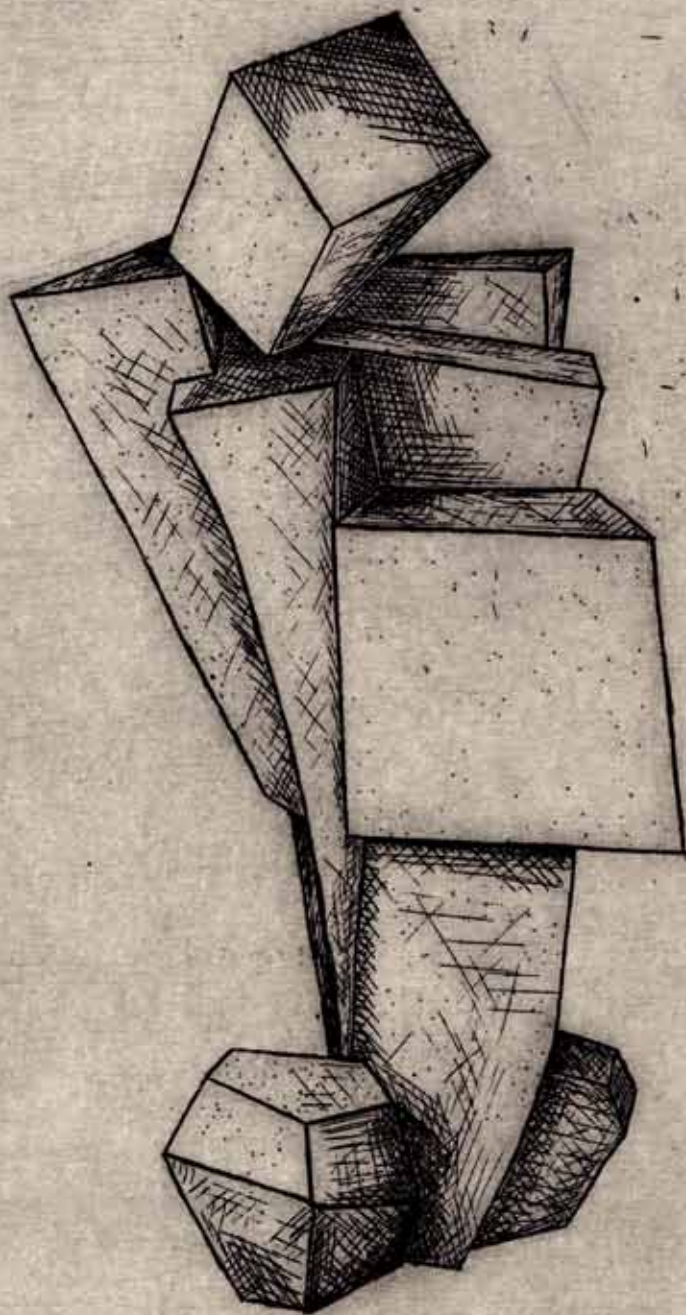
Por ello la nueva oleada de la autodeterminación que se anuncia en nuestro viejo continente solo puede ser europeísta, federalista y “herderiana”.

Y no debemos olvidar otra rediviva y fundamental manifestación de la autodeterminación tan vieja como la humanidad: la de todo un país –y no solo una región– revolviéndose contra un déspota o poder central tiránico y situaciones opresivas. No ha mucho fue la Rumanía de Ceaucescu. Hoy día este proceso se está desencadenando de forma inusitada y con vigor en países norteafricanos donde campea la corrupción y escasea la libertad. El primero fue Túnez con la caída de Zine el Abidine Ben Ali y después, por efecto dominó, la crisis sacudió los cimientos de Egipto y terminó con las tres décadas del viejo autócrata, el rais Hosni Mubarak<sup>14</sup>. Indudablemente seguirán otros.

La nueva oleada de la autodeterminación que se anuncia en nuestro viejo continente solo puede ser europeísta, federalista y “herderiana”.

## NOTAS

- 1 Vid. José Félix Merladet, *International protection of minorities. Past, present and some prospects for the future*. LL.M. Thesis, Harvard Law School, Cambridge, Ma. 1981. Publicado por DBOC Press, New Delhi 2002. Págs. 21-27.
- 2 Resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Artículo 1.1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
- 3 El 14 de diciembre de 1960, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por la resolución 1514 (XV) la famosa "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", conocida como "Carta Magna de la descolonización". Ante las dudas de interpretación suscitadas, un día después se proclamó la resolución 1541 (XV), que aclaraba los principios que debían guiar a los miembros en su aplicación en función de dos criterios básicos: la existencia de diferencias étnicas y culturales y la separación geográfica entre la colonia y la metrópoli.
- 4 Del latín, "como poseías [de acuerdo al derecho], poseerás". En 1964 la Organización de la Unidad Africana aprobó una resolución declarando que el principio de la estabilidad de las fronteras (el principio clave de *uti possidetis*) se aplicaba en África.
- 5 Prever, no obstante, que esa amalgama de pueblos tan dispares y en evolución claramente divergente que era la URSS no podía durar no era descabellado para quien pudiera acceder a la información escondida como lo prueba el profético y genial libro de mi admirada profesora de Sciences Po Helène Carrère d'Encausse, *L'Empire éclaté. La revolte des nations en U.R.S.S.* de 1978.
- 6 Como decía un chiste de la época: en Inglaterra todo lo no estrictamente prohibido estaba permitido mientras que en Alemania todo lo no expresamente permitido estaba prohibido. En Italia todo lo prohibido estaba permitido y en la URSS todo lo permitido estaba realmente prohibido (esta boutade simplificaba bastante bien en clave de humor las actitudes vitales de las principales culturas políticas de aquel momento).
- 7 Después de haber escrito estas líneas se ha conocido un estudio recientemente presentado al Parlamento Europeo en enero 2011 titulado *Enlarging democracy in Europe. New statehoods and processes of sovereignty... A comparative study of new statehoods by 21 European Universities* elaborado con la colaboración de 21 universidades de todo el mundo en el que se afirma que es posible que se produzca una "oleada de independencia" en Occidente en los próximos años. El estudio cita los casos de Quebec, Flandes, Escocia, Groenlandia, Euskadi y Cataluña regiones que tienen tradiciones y características sociales similares que podrían potenciar sus aspiraciones a la estatalidad. El estudio examina un mapa de las autodenominadas naciones sin Estado en Europa, e indica que allí donde las reivindicaciones soberanistas están más estructuradas social y políticamente, coinciden estas tres características: Primeramente, haber dispuesto de instituciones propias en la edad moderna (XV-XVIII). En segundo término, no pertenecer a la cultura mayoritaria o dominante del Estado matriz del que forman parte, tomando como indicador la existencia de una lengua o/ y religión diferente. Por último, disponer de algún tipo de administración pública propia, y algún grado de reconocimiento institucional vinculado a ella, fruto de procesos de descentralización política y administrativa, lo que le permite disponer en la actualidad de un sistema de partidos propio.
- 8 Merladet, op. cit. págs. 132-149.
- 9 "En el siglo XX se percibe... que el Estado-nación es una unidad demasiado rígida para la cooperación y los intercambios; demasiado grande para permitir una participación y demasiado pequeña para las tareas internacionales. Las regiones van a ser las nuevas unidades de base... del siglo XXI". Para él "esa unidad no vendría dada por unas fronteras meticulosas sino por la fuerza de irradiación de una metrópoli o conjunto de ciudades de tamaño medio formando el corazón de un país con una población entre... dos y seis millones". No es algo proveniente solo del pasado sino que se trata de creaciones modernas nacidas de "nuevas concentraciones de recursos intelectuales, técnicos y bancarios en torno a recursos materiales y naturales, la densidad de redes de comunicación y transporte y la unidad geográfica". Denis de Rougemont, "Vers une fédération des régions" en *Naissance de l'Europe des Régions*, Ginebra, 1967-68 y JANUS, núm 15, 1967, pág. 84. Citado en el capítulo sobre el rol imparable de las regiones europeas preparado por el que suscribe para *La Europa que queremos* de J.M. de Arelliza, Premio Espasa-Calpe de Ensayo 1986, págs. 123-130.
- 10 En 1996, el primer ministro canadiense consultó al Tribunal Supremo sobre si era posible la secesión unilateral de Quebec de acuerdo con el Derecho interno e internacional. En su dictamen de 1998, el Tribunal Supremo afirmó que la Constitución de Canadá no reconocía el derecho de Quebec a la separación unilateral. No obstante, afirmó que si la pregunta formulada en referéndum y el apoyo a la secesión fueran claros, el sistema constitucional canadiense debería adaptarse. En esta línea, la Cámara de los Comunes redactó la *Clarity Act* de 29 de junio de 2000, para determinar en qué circunstancias se podría producir la secesión de una provincia de Canadá. La Cámara se dona la potestad para decidir cuándo la pregunta propuesta para un referéndum es válida (concretando determinadas circunstancias en las que se podría rechazar por ambigua) y cuándo la mayoría en las urnas sería suficiente de acuerdo con el porcentaje de votos afirmativos y el nivel de participación como para desencadenar una reforma constitucional que permita la secesión.
- 11 Ver la opinión al respecto de Isaiah Berlin, *Two concepts of nationalism*, en *The New York Review of Books*, 21 de Noviembre de 1991. Volumen 38, Número 19.
- 12 White Anglo-Saxon Protestant. Es decir que aunque los fundadores fueran blancos, anglosajones y protestantes para ser patriota ya no hace falta serlo.
- 13 El cemento nacional es por fuerza mucho más fuerte que el que supone compartir una ciudadanía, ya que ésta se basa en una constitución y unos derechos que son una gran conquista política pero no son muy diferentes entre unos países y territorios desarrollados y otros. Si todo se basara en dicha ciudadanía en tanto que relación bilateral entre el ciudadano y el Estado de la que dimanar una serie de derechos y obligaciones fundamentales, ¿qué distinguiría a un ciudadano de Noruega de otro de Suecia pongamos por caso?
- 14 Son significativas las declaraciones el 28 de enero de este 2011 del entonces líder opositor, Premio Nobel de la Paz y antiguo Presidente de la Agencia Internacional de la Energía Atómica, El Baradei, al británico *The Guardian*: "Si los líderes occidentales, que han apoyado al dictador Mubarak durante 30 años, no se presentan hoy ante el pueblo egipcio y afirman de forma inequívoca, 'nosotros apoyamos vuestro derecho a la autodeterminación nacional', ¿cuándo van a hacerlo?" Y prosiguió: "La comunidad internacional debe comprender que nos vemos privados diariamente de cualquier derecho humano... Egipto es hoy en día una gran prisión. Si la comunidad internacional no habla claramente esta inacción tendrá muchas consecuencias. Luchamos por valores universales. Si Occidente no habla ahora, entonces cuando lo hará". Franklin D. Roosevelt dijo del dictador nicaragüense Somoza, "puede ser un hijo de puta, pero es nuestro hijo de puta". Pero FDR no lo dijo en el año 2011. Sabemos que Estados Unidos ha respaldado totalmente a Mubarak y que la situación no es fácil pues pese al apoyo declarado a los derechos humanos y las llamadas de Obama a la moderación todo el mundo recuerda el resultado de la *naïveté* de Carter en el ocaso del régimen del Shah de Irán: la toma del poder por los integristas musulmanes de Jomeini que ahora puede reproducirse en Túnez, Egipto (hermanos musulmanes) y extenderse a otros países vecinos. Pero el clamor por la autodeterminación popular es demasiado fuerte y el mismo El Baradei dijo a la CNN el 25 de enero: "me ha sorprendido escuchar a Hillary Clinton decir que el Gobierno de Egipto es 'estable', y me he preguntado: estabilidad ¿a qué precio? ¿sobre la base de 29 años de la ley marcial? ... ¿sobre la base de elecciones manipuladas? Eso no es estabilidad. Es vivir sobre tiempo prestado".



P.e.

W. G. 1950